



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **501**

VISTO:

El expediente Nº 32.843-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Convócase al Consejo Ejecutivo de Seguridad Urbana para abordar la problemática de la seguridad de las personas y sus bienes en cada una de las ocho (8) jurisdicciones y/o distritos en que se encuentra dividido el ejido municipal.

Art. 2º: Invítase a participar de tales reuniones a las autoridades provinciales que conforman el Gabinete Social, los responsables del Plan Aleros, a las autoridades de la Policía de la Provincia y a las autoridades del Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3º: Invítase asimismo a participar de las reuniones enunciadas en el artículo 1º al Consejo Consultivo de Seguridad Urbana a realizarse en cada uno de los ocho distritos y/o jurisdicciones del municipio santafesino.

Art. 4º: Facúltase al Presidente del Cuerpo a coordinar con las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal los días y horarios de cada reunión del Consejo Ejecutivo Municipal de Seguridad Urbana.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **501**